

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA OFICINA PROVINCIAL DE CÁDIZ DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P. POR UN VALOR ESTIMADO DE 32.600,00 € (IVA excluido).

CPV: 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios

VERSIÓN: JUNIO 2024

Página 1 de 14

DAVID GIMENO REAL		25/02/2026 08:46:42	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwVCh1F6u032914Y0lLhrOA29fw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1) ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante AGENCIA) cuenta con numerosas edificaciones, centros o locales distribuidos por toda la superficie de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estos centros, a su vez, tienen instalaciones que deben ser mantenidas para dar debido cumplimiento a la normativa de aplicación, garantizar el buen estado de las mismas, así como asegurar el bienestar y la seguridad de sus ocupantes.

Entre estos centros se encuentran los dependientes de los Servicios Centrales cuya dimensión y necesidades precisan, además, de una dedicación que requiere la presencia de operarios en las instalaciones diariamente.

La AGENCIA firmó el último contrato para el servicio de limpieza de las instalaciones de los centros dependientes de los servicios centrales en abril de 2024 dando orden de inicio el 12 de abril de 2024. El citado contrato tenía una duración de un año y ha sido prorrogado otro año adicional conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

2) OBJETO

El objeto de la contratación es el de la realización de los servicios de limpieza precisos en la Gerencia Provincial de Cádiz para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, la seguridad y confortabilidad de las personas ocupantes, así como para garantizar las condiciones mínimas de salubridad e higiene de estas.

3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

(Incluir una **X** donde proceda)

(☒) Actuaciones propias de la Agencia

(☐) Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

La naturaleza de este contrato es dotar a la Gerencia Provincial de Cádiz de los medios necesarios para mantenerlos en unas condiciones y ambiente saludable de trabajo, siguiendo criterios de calidad que, además, permita cubrir aquellas incidencias relacionadas con la limpieza, que puedan surgir derivadas en el desarrollo de los trabajos.

Este servicio de limpieza abarca todas aquellas superficies contenidas dentro del recinto donde esté ubicado el edificio al que se refiere este contrato.

DAVID GIMENO REAL		25/02/2026 08:46:42	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwVCh1F6u032914Y0lLhrOA29fw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quedan excluidas las superficies correspondientes a los locales específicamente industriales, tales como, centros de distribución y transformación eléctricos, locales de climatizadoras y equipos de tratamiento de aire, así como cualquier otro de similares características dónde actúe el personal de mantenimiento técnico del edificio.

5) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3.a y 116.4.f de Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), Ley 9/2017 de 8 de noviembre, se requiere la realización de un informe de insuficiencia de medios al tratarse de un contrato de servicios. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, así como en lo establecido en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se exponen a continuación las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto. Esta Agencia no dispone de medios materiales y personales para poder llevar a cabo las diversas prestaciones que son objeto del presente contrato, lo que justifica la necesidad de llevar a cabo esta contratación con el fin de que pueda seguir prestándose el servicio con regularidad.

El hecho de que estas prestaciones lleven muchos años contratadas da lugar a que no se disponga de medios materiales y personales para ello, precisamente por llevar muchos años contratados con empresas externas. Prueba de ello es que se incluye la relación de personal a subrogar por el nuevo adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el convenio colectivo aplicable en este sector.

En los pliegos técnicos se detallan los diversos medios materiales que el contratista deberá poner a disposición para la ejecución del presente contrato, al no disponer de los mismos.

Por todo ello, se considera que queda debidamente acreditada la insuficiencia de medios materiales y personales para llevar a cabo las diversas prestaciones que son objeto del contrato, así como que su objeto y contenido son los más apropiados y que la relación de personal y sus condiciones son las idóneas para la prestación adecuada del servicio.

6) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 19.723,00 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

DAVID GIMENO REAL		25/02/2026 08:46:42	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwVCh1F6u032914Y0lLhrOA29fw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Costes directos:	12.875,63 €
Costes indirectos:	821,85 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	2.602,52 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	11.948,79 €
Presupuesto ejecución por contrata:	16.300,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	3.423,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	19.723,00 €

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTARIA	FONDO
2026	12.326,88 €	2051010031	G/12S/22700/11	01
2027	7.396,13 €	2051010031	G/12S/22700/11	01

7) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

Se establece un plazo de contrato de doce (12) meses con posibilidad de ejecutar una prórroga de doce (12) meses adicionales.

8) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios o administrativo especial que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

9) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no

DAVID GIMENO REAL		25/02/2026 08:46:42	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwVCh1F6u032914Y0ILhrOA29fw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

10) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA OFICINA PROVINCIAL DE CÁDIZ DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P. por un importe de 32.600,00 € con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

DAVID GIMENO REAL		25/02/2026 08:46:42	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwVCh1F6u032914Y0lLhrOA29fw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I . CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y AUTORIZACIONES .

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO:

(X) No procede

() Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

DAVID GIMENO REAL		25/02/2026 08:46:42	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwVCh1F6u032914Y0lLhrOA29fw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica (1)	80,00
Suministro de productos de limpieza y consumibles respetuosos con el medio ambiente (2) <u>Justificación de la elección:</u> Se considera adecuado la incorporación de medidas medioambientales referidas a la elección de productos de limpieza que la empresa debe poner a disposición del servicio de manera que se garantice que son biodegradables o ecológicos. <u>Documentación a presentar:</u> Las personas licitadoras deberán entregar una declaración responsable suscrita por quien ostente la representación legal de la empresa.	20,00

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 80 puntos.

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

(2) El criterio referido al suministro de productos de limpieza y consumibles respetuosos con el medio ambiente será valorado de manera que aquellas licitadoras que presenten una declaración responsable suscrita por quien ostente la representación legal de la empresa comprometiéndose a suministrar este tipo de productos obtendrá 20 puntos. Aquellas que no presenten la citada declaración de compromiso obtendrán 0 puntos.

DAVID GIMENO REAL		25/02/2026 08:46:42	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwVCh1F6u032914Y0lLhrOA29fw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Conforme se establece en el artículo 145 de la LCSP la adjudicación del presente contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio que se evaluará con arreglo a criterios económicos (el coste del servicio) y cualitativos.

DAVID GIMENO REAL		25/02/2026 08:46:42	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwVCh1F6u032914Y0ILhrOA29fw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(Incluir una X donde proceda, al menos una de las opciones)

() Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

() Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

() Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige...

() Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige...

(X) Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

() Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entreguen a granel:

•

() Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos ____ personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

DAVID GIMENO REAL		25/02/2026 08:46:42	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwVCh1F6u032914Y0lLhrOA29fw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



() Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

() Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

() Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

() Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos ____ persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

() Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

DAVID GIMENO REAL		25/02/2026 08:46:42	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwVCh1F6u032914Y0lLhrOA29fw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



() Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

() Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

() Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

() Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige ...

() Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

() Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

DAVID GIMENO REAL		25/02/2026 08:46:42	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwVCh1F6u032914Y0lLhrOA29fw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(Incluir una **X** donde proceda)

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

() Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

() Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

4) PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

() Se establecen las siguientes penalidades:

- **Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:**

DAVID GIMENO REAL		25/02/2026 08:46:42	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwVCh1F6u032914Y0lLhrOA29fw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso afirmativo, especificar:

Incumplimientos leves:

Incumplimientos graves:

Incumplimientos muy graves:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
...	...	...
...	...	...

- **Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:**
 -
- **Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador:**
 -
- **Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:**
 -
- **Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:**
 -
- **Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:**
 -

5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

() Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

VERSIÓN: JUNIO 2024

Página 13 de 14

DAVID GIMENO REAL		25/02/2026 08:46:42	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwVCh1F6u032914Y0lLhrOA29fw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

Alcance y límites de la modificación:

- El presente contrato podrá ser modificado por alguno de los siguientes motivos:
 - Por la entrada en vigor de nuevas normativas que impliquen la realización de mantenimientos no contemplados y que durante la vigencia del contrato pasen a ser de obligado cumplimiento.
 - Por la aparición de vicios, defectos o averías no detectados durante la preparación del contrato que suponga un sobrecoste respecto del importe estimado en la partida alzada destinada a la compra de materiales o a las horas estimadas para la realización de trabajos correctivos fuera del horario laboral.
 - Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
 - Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 10 %.
- b) Posibilidad de modificar el contrato en función de las necesidades conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP: No

DAVID GIMENO REAL		25/02/2026 08:46:42	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwVCh1F6u032914Y0lLhrOA29fw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	